

BIBLIOGRAFIA

GARCÍA BAUER, Carlos. *Universalismo y Panamericanismo*
Pedro Pablo Camargo

731

vas y a la revisión de los tratados, en los que demuestra un conocimiento sólido de la materia en general.

Podemos apuntar como una característica que destaca de la exposición, el desarrollar algunos de los problemas que ofrecen las organizaciones internacionales como sujetos de los tratados. Actualmente no existe ninguna discusión sobre la posibilidad que tienen estas entidades de celebrar tratados, sin embargo, los autores y especialistas al estudiar la materia, se concretan a la estructura tradicional de los tratados celebrados entre Estados. Encontramos dentro del apartado relativo a la entrada en vigor de los tratados casos en los que han participado organizaciones internacionales y que no están englobados dentro de los esquemas tradicionales (pp. 29 y 30). En lo referente al registro de los tratados se alude a la práctica seguida por algunas organizaciones como la OACI, la OIT y la Agencia Internacional de la Energía Atómica (pp. 45 y 46). En el capítulo de las reservas se describe el sistema que sobre esta materia sigue la Organización Internacional del Trabajo (pp. 58 y 59), etcétera.

En el registro de los tratados nos llama la atención la breve introducción histórica que se nos ofrece. Normalmente, los antecedentes en este tema se remontan únicamente a los 14 puntos del presidente Wilson. La autora brinda algunos casos anteriores que se desarrollan a partir de 1875 y que configuran una corriente favorable e importante a la diplomacia abierta que cristalizará finalmente en el artículo 18 del Pacto de la Sociedad de las Naciones.

En la parte dedicada a las reservas se ofrecen las posiciones tradicionales, la engendrada en el Continente Americano y la desarrollada en el Continente Europeo. Se detiene la autora en la "opinión consultiva" de la Corte Internacional de Justicia que fuera pedida con motivo de la famosa Convención sobre Genocidio. Se ofrece la génesis de esta "opinión" donde destacan las posiciones encontradas de los jueces que participaron en ella.

De igual interés son los capítulos dedicados a la entrada en vigor de los tratados y la revisión de los tratados. Con menores aportaciones, pero bien logrados, son los capítulos dedicados a la ratificación de los tratados, la terminación y los efectos que producen los tratados sobre terceros estados.

Deseamos insistir en que la cualidad relevante de este libro la constituyen la claridad y la precisión. De igual manera, debemos destacar que se apoya la obra en fuentes de las que en un número considerable no contamos en México.

Ricardo MÉNDEZ SILVA

GARCÍA BAUER, Carlos. *Universalismo y Panamericanismo*. Editorial Universitaria, Guatemala, Centroamérica, 1968, 330 pp.

El profesor García Bauer, ilustre internacionalista guatemalteco es ampliamente conocido por sus obras, especialmente por su libro *Los Derechos Humanos, preocupación universal*.

Ahora el doctor García Bauer ha publicado, con prólogo del eminente jurista español Camilo Barcia Trelles, un libro que recoge los puntos de vista de un diplomático que vivió las recientes experiencias de la Organización de los Estados Americanos.

En la primera parte de su libro, el autor se refiere al tema del "universalismo, regionalismo, panamericanismo" y, después de hacer un análisis de lo que debe entenderse por regionalismo bajo el Pacto de la Sociedad de las Naciones y la Carta de las Naciones Unidas, presenta un alegato muy sólido sobre la organización regional interamericana, que ha cumplido ya sus 78 años de vida. Para García Bauer, el panamericanismo, que data de los albores de la independencia, es "el movimiento regional tendiente a expresar la solidaridad continental y a vincular a los países americanos dentro de una Organización Interamericana para velar por sus intereses comunes". Además, reconoce con justicia que el presidente Wilson, en su proyecto de la Sociedad de las Naciones, se inspiró en el Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua, de 1826, que se debe a la obra del libertador Simón Bolívar.

Después de referirse someramente a la evolución del panamericanismo, el doctor García Bauer hace un análisis de los documentos jurídicos centrales del sistema interamericano, como lo son la Carta de la Organización de los Estados Americanos, el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas y el Protocolo de Buenos Aires. El autor, sin embargo, va más allá de los temas jurídico-políticos y analiza también otros aspectos del actual sistema interamericano: el desarrollo económico-social, el mercado común latinoamericano, los problemas sanitarios, los derechos humanos, la acción cultural, la codificación. Al preguntarse él mismo sobre el futuro del panamericanismo, afirma que quizás el actual movimiento interamericano de interdependencia podría conducir a los países de este Continente a una gran confederación de Estados, tal como la soñaron Simón Bolívar y José Cecilio del Valle.

La segunda parte de su obra está dedicada a uno de los temas más controvertidos del sistema interamericano, como lo es la "coordinación de las esferas de competencia de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos". Después de un análisis de los casos que han planteado una colisión de competencias entre la organización mundial y la organización regional, el autor afirma que es necesario meditar sobre los peligros de caer en conflictos de competencia entre la organización mundial y la organización regional, así como en "la conveniencia de que el Consejo de Seguridad, sin abdicar de la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales que le asigna el artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas, coordine adecuadamente su actuación con la de los organismos regionales de manera a evitar, en un momento dado, conflictos de competencia y lograr, en cambio, una colaboración oportuna y valiosa de los organismos regionales, como la Organización de los Estados Americanos, para cumplir con el propósito fundamental de asegurar la paz".

Finalmente, la tercera parte incluye no sólo los documentos centrales del sistema interamericano, sino también la Carta de las Naciones Unidas (artículos pertinentes al regionalismo). El primer documento incluido es el Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua, celebrado en 1826 entre Colombia, México, América Central y Perú y el cual fue redactado por la cancillería colombiana como el documento central, entonces y ahora, de la unión de la América Latina.

La obra de García Bauer será también una obra de consulta obligada para quienes se dedican a las cuestiones intramericanas; pero no una obra cual-

quiera, sino que, tal como lo afirma el profesor Barcia Trelles, "se trata de un estudio minucioso, honesto, original, equilibrado y aleccionador, llamado a proyectar un intenso rayo de luz sobre un Continente en cuyo seno se registra lo que unos reputan como crisis de solidaridad hemisférica, aun cuando, a nuestro entender, se trata de un interesante periodo histórico de transformación y fortalecimiento".

Pedro Pablo CAMARGO

ROSAS BENÍTEZ, Alberto. *Historia del Derecho*. Manuales para la Facultad de Derecho, Publicación de la Universidad de Guadalajara, México, 1968, 188 pp.

Con una muy buena intención, pero sin conseguirlo, Rosas Benítez se ha abocado a la difícil tarea de trazar toda una "historia del derecho", y aun cuando el volumen no se anuncia como el primero de una serie, el propio autor (p. 178) promete una segunda parte en la que tratará los derechos germánicos dentro del contexto medieval, de lo que obtenemos, metodológicamente hablando, que Rosas Benítez tuvo la intención de abarcar en este primer volumen tan sólo el arco de tiempo ocupado desde los "orígenes" hasta el ocaso de la época antigua por ese fenómeno cultural, esa manifestación de *vida humana objetivada* que es el derecho. De lo anterior desde luego se desprendería la falta de una esquematización total de la obra que se supone concebida en varias etapas, puesto que en lo que el autor llama *introducción* tan sólo hay un planteamiento de su concepción personal de la historia y en especial de la historia del derecho, así como un señalamiento de la temática del libro, a saber: fenómenos de aparición y evolución del derecho; directrices generales de la filosofía jurídica en la antigüedad (Cercano Oriente, Grecia, Roma); resumen de las principales instituciones jurídicas de la edad antigua (desde la familia hasta el proceso civil) así como una serie de situaciones y actitudes que precedieron para después sostener a la Edad Media.

El manual en cuestión, pues tal es la naturaleza de la obra, está dividido, a nuestro modo de ver, en dos grandes partes: la primera compuesta por los capítulos que se refieren a la aparición del derecho, evolución del mismo, la filosofía jurídica de la antigüedad e instituciones de derecho antiguo, en las que desgraciadamente tan sólo considera problemas en torno a la familia, dejando fuera instituciones comunes y pivotes del desarrollo histórico como lo fuera la esclavitud; y la segunda parte, en la que el autor hace una descripción de lo que llama "instituciones de derecho civil", ocupándose de nueva cuenta de la organización de la familia, así como de los siguientes temas: propiedad; obligaciones; contratos; sucesiones; derecho penal; procedimientos judiciales y una apreciación de las causas mediatas e inmediatas del ocaso de la antigüedad, en las que desproporcionadamente se desarrollaron los temas referentes al: cristianismo; concepciones apostólicas, San Pablo; los padres de la Iglesia y la filosofía de San Agustín.

No obstante las características de un "manual", o sea una obra de naturaleza panorámica superficial, es decir meramente informativa sobre todo un objeto del conocimiento, la misma desde el punto de vista de su objetivo, pone al